

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

DEJA SIN EFECTO MULTA A EMPLEADOR
QUE INDICA

N° int.: 4.294.179

RESOLUCIÓN EXENTA N° 148.921

SANTIAGO, 03/12/2013

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 133.058 de fecha 29 de Octubre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración, se multó a ACEROS Y CILINDROS LIMITADA representado por GUILLERMO RIVEROS MARTINEZ, 4.652.911-1,

- b) que se ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad del recurso, establecidos por el Reglamento de Extranjería;
- c) la carta del afectado y los documentos anlizados demuestran que;
- d) no corresponde multar como persona jurídica, y se hace devolución en oficinas del Depto. de Extranjería al Sr. Guillermo Riveros Martinez representante de la Empresa, el vale vista del Banco BCI N° 15877371 de fecha 26.11.2013 por un valor de \$ 501.213 pesos.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 133.058 de fecha 29 de Octubre de 2013 de Departamento de Extranjería y Migración que aplicó sanción pecuniaria a ACEROS Y CILINDROS LIMITADA representado por GUILLERMO RIVEROS MARTINEZ, 4.652.911-1.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada.

3.- REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/CPV
[13093] 03/12/2013

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



[Handwritten signature]
M^a Cristina Pazos Ramírez
Jefa Atención al Público